



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



327

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2015-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 16 ABR. 2015

VISTO:

El informe N° 016-2015-GRAP/GRDE/SGMYC/MMSS-EA.IV, de fecha 26 de Marzo del 2015, y proveído Gerencial al Informe N° 043-2015-GRAP/GRDE/SGMYC, mediante los cuales se informa y solicita la elaboración de la Resolución Ejecutiva Regional de designación de la Comisión Central para la Evaluación de los Planes de Negocios o Propuestas Productivas del Programa PROCOMPITE, referidas a las competencias de las Direcciones Regionales de Agricultura, Comercio Exterior - Turismo y Producción.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27680 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus Leyes Modificatorias, que le reconoce a los Gobiernos Regionales Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 012-2011-GR-APURÍMAC/CR, de fecha 27 de mayo del 2011, se autoriza la implementación del Programa de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE APURÍMAC, a cargo del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac en el marco de lo establecido por la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva por los Gobiernos Regionales.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2014-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 27 de junio 2014, modificada por Resolución Ejecutivas Regional N° 661-2014-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 20 de agosto 2014, y nuevamente modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 890-2014-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 13 de noviembre del 2014, se resuelve aprobar las Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE APURÍMAC 2014; convocada para 14 cadenas productivas de los sectores de: Agricultura, Comercio Exterior y Turismo, Producción (Pesquería e Industria) y Energía y Minas.

Que, el Programa PROCOMPITE APURÍMAC, tiene el objetivo de incrementar la producción y productividad, fortalecer las capacidades técnico productivas y mejorar las capacidades en gestión empresarial de los productores de la Región Apurímac, por lo que implementó PROCOMPITE, y en cumplimiento al programa, convocó al Concurso de dicho fondo, iniciando con la convocatoria, consulta de bases, absolución sobre Bases del concurso, registro e inscripción de participantes, formulación de los Planes de Negocios, presentación de las propuestas, **Revisión de cumplimiento de requisitos de Planes de Negocios y Evaluación en campo para la verificación de la Propuesta productiva con la realidad (verificar la valorización de la contrapartida o cofinanciamiento), Publicación de lista de propuestas Productivas que cumplen con los requisitos (Comisión Sectorial), Evaluación Final de Propuestas Productivas y Publicación de Lista de Propuestas Productivas Ganadoras (Comité Central).**

Que, mediante documento de visto el Sub Gerente de MYPES Y COMPETITIVIDAD, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la elaboración de la Resolución Ejecutiva Regional, para constituir el Comité Central de Evaluación de Propuestas Productivas; y mediante Informe N° 077-2015-GRAP/GRDE, la GRDE, solicita a la Gerencia General Regional disponga a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, su revisión y opinión legal para validar el acto administrativo resolutorio, de acuerdo con la Ley N° 27444 ley de Procedimientos Administrativos .

En concordancia con el **Artículo 19° del ROF.-** Son atribuciones y funciones de la Presidencia Regional (Gobernador Regional – Ley N° 30305: Reforma los Arts. 191°, 194° y 203° de la



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC 327

GOBERNACIÓN REGIONAL



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Constitución Política del Perú sobre denominación y No reelección inmediata de Autoridades de los Gob. Regionales y Alcaldes): inciso d) Dictar Decretos y Resoluciones Regionales; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de diciembre del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité Central de Evaluación de Propuestas Productivas o Planes de Negocios presentadas por los Agentes Económicos Organizados o Productores de la Región Apurímac, concernientes a las Cadenas Productivas que están comprendidas dentro de las competencias de las Direcciones Regionales de Agricultura, Comercio Exterior y Turismo y de la Producción, el mismo que estará integrado conforme se detalla a continuación:

- PRESIDENTE** : Ing. Anibal Ligarda Samanéz - Gerente Reg. Desarrollo Económico
- SECRETARIA TÉCNICA** : Prof. Lilia Gallegos Cuellar - Gerente Regional Desarrollo Social
- PRIMER MIEMBRO** : Sr. Raúl Sayritupa Yalle – Director de Economía de la Cámara de Comercio de Apurímac
- SEGUNDO MIEMBRO** : Ing. Richard Arce Cáceres – Asesor Técnico

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sistemas Administrativos y demás Interesados para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Mag. Wilbert Fernando Venegas Torres
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

